III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del decreto de 14 de junio de 2023, del Delegado del Área de Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigida a clubes, asociaciones y entidades deportivas de Villanueva de la Cañada para el año 2023.

BDNS 705925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. *Beneficiarios*.—Clubes, asociaciones y entidades deportivas de Villanueva de la Cañada que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid con anterioridad al 1 de enero de 2023 y que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

Segundo. *Objeto*.—Fomentar y promover el desarrollo de proyectos de fomento del asociacionismo, así como garantizar la continuidad y correcto funcionamiento de las entidades ciudadanas financiando gastos de mantenimiento para el correcto funcionamiento de las sedes sociales u otros espacios en los que las entidades desarrollen sus actividades de forma habitual.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Decreto de 11 de mayo de 2023, del Área de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), por el que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigida a clubes, asociaciones y entidades deportivas de Villanueva de la Cañada, para el fomento del deporte y realicen actuaciones dirigidas a potenciar, promover y divulgar la práctica del deporte en este municipio. El texto íntegro de las bases reguladoras se podrán consultar en el siguiente link: https://goo.su/EiaW y en la web municipal: https://www.ayto-villacanada.es/deportes/clubes-y-colectivos-deportivos/subvenciones-clubes-deportivos/

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de la convocatoria asciende a 62.000 euros.

No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones quienes tengan deudas con el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la AEAT o frente a la Seguridad Social y quienes no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada en años anteriores; así como los clubes que no cumplan la normativa vigente establecida por la Comunidad de Madrid respecto a la celebración de procesos electorales para el nombramiento de la pertinente composición de la Junta Directiva, que deberá realizarse como máximo cada cuatro años.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al modelo que figura como solicitud de subvención (Anexo I) en la presente convocatoria y adjuntando obligatoriamente los Anexos II, III, IV y V.

Madrid, a 16 de agosto de 2023.—El delegado del Área de Deportes y Fiestas del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, Ignacio González Romero.

(03/14.533/23)

BOCM-20230828-48